



El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | **DIARIO OFICIAL****MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA****ACUERDO DE CONCEJO N° 367
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ORDENANZA N° 00177/MDSA**

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA
ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN
DE INGRESOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN
MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN
DE VALORES, DETERMINACIÓN DE
TRIBUTOS, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN
AL DOMICILIO FISCAL DE LOS RECIBOS
DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y
ARBITRIOS MUNICIPALES DEL
EJERCICIO FISCAL 2016**

NORMAS LEGALES**SEPARATA ESPECIAL**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 367

Lima, 3 de diciembre de 2015

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 3 de diciembre de 2015, el Oficio Nº 001-090-00007998, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 177/MDSA, de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que fija el monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533, modificada por la Ordenanza Nº 1833, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria con sus informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, emitió el Informe Nº 266-181-00000267, opinando que procede la ratificación solicitada por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza Nº 1533, modificada por la Ordenanza Nº 1833, y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011, debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en los portales institucionales;

Que, los ingresos que la citada Municipalidad Distrital prevé percibir, producto de la emisión mecanizada del impuesto predial y de arbitrios municipales, cubren el 98.61% de los costos incurridos en la prestación de los referidos servicios.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT, y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen Nº 187-2015- MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 177/MDSA, de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que fija el monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales, correspondiente al ejercicio 2016 en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- La vigencia del presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza Nº 177/MDSA, y sus anexos, que contienen los cuadros de estructura de costos y de estimación de ingresos respectivamente. La aplicación de la Ordenanza materia de la ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

ORDENANZA N° 00177/MDSA

Santa Anita, 22 de octubre de 2015

VISTO:

El Informe N° 017-2015-GR-GG/MDSA emitido por la Gerencia de Rentas y el Informe N° 001-2015-CFPRDEM2016-GG/MDSA de la Comisión de Funcionarios a cargo del Proceso de Ratificación de la Ordenanza sobre Derecho de Emisión Mecanizada para el ejercicio fiscal 2016, mediante los cuales recomiendan la aprobación de la Estructura de costos y el derecho del servicio de la Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, siendo las Ordenanzas normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

Que el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada de presentar la declaración jurada anual.

Que la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de enero de cada ejercicio.

Que estando a ello, la Municipalidad de Santa Anita al amparo de la disposición legales antes expuestas y considerando la necesidad de brindar un servicio a la comunidad, establece el Servicio de Emisión Mecanizada, actualización de valores, determinación de impuestos y los correspondientes recibos de pago, así como su distribución a domicilio de la Declaración Jurada del Impuesto Predial y Liquidación de Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2016.

Que asimismo, resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada para el Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el Artículo 9° numeral 9), 38°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, El Concejo Municipal por Mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN AL DOMICILIO FISCAL DE LOS RECIBOS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Artículo Primero.- Ámbito de aplicación

En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú y leyes complementarias, se establece en el Distrito de Santa Anita el servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos, impresión y distribución al domicilio fiscal del contribuyente de los recibos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2016, **fijándose** el derecho del servicio en **S/. 5.80 (Cinco y 80/100 nuevos soles)** que deben abonar los contribuyentes, titulares de un (01) predio.

Los contribuyentes que posean más de un predio, deberán abonar adicionalmente por cada predio adicional el monto de **S/. 0.80 céntimos**, el mismo que comprende S/. 0.40 céntimos por recibo Predio Urbano (PU) y S/. 0.40 céntimos por recibo Liquidación de Arbitrios Municipales (LAM), debiéndose fijar como tope máximo el 0.4% de la UIT vigente al 01/01/2015, como concepto de Derecho de Emisión Mecanizada para los contribuyentes que posean más de un predio.

Artículo Segundo.- Periodicidad y vencimiento del derecho

El Derecho por el servicio de Emisión Mecanizada será abonado en la Primera Cuota fraccionada del pago del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2016.

Artículo Tercero.- Inafectaciones

La Municipalidad de Santa Anita se encuentra inafecta al pago por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos, impresión y distribución al domicilio del ejercicio fiscal 2016.

Artículo Cuarto.- Informe Técnico y Estructura de Costos

Apruébese el Informe Técnico que comprende la Estructura de Costos y Estimación de Ingresos que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza, la cual establece el monto por Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos, impresión y distribución al domicilio fiscal del contribuyente los recibos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2016.

Artículo Quinto.- Exoneraciones genéricas

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o que se otorguen por disposición legal u Ordenanza no comprende al servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos, impresión y distribución al domicilio fiscal del contribuyente de los recibos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2016 regulados por la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones debe ser expreso.

**DISPOSICIONES
TRANSITORIAS Y FINALES**

Primero.- Facúltase a la Alcaldesa del distrito de Santa Anita, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segundo.- Déjese sin efecto a toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Tercero.- La presente Ordenanza incluyendo el Informe Técnico entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano con el Acuerdo de Concejo que emita la Municipalidad Metropolitana de Lima sobre la ratificación de la presente Ordenanza.

Cuarto.- La presente Ordenanza con su texto íntegro y el Acuerdo Ratificatorio se encontraran publicados en la página web del SAT (<http://www.sat.gob.pe>) y en la pagina web de la Municipalidad de Santa Anita (<http://www.munisantanita.gob.pe>).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA

INFORME TÉCNICO**DERECHO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN AL DOMICILIO FISCAL DE LOS RECIBOS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2016****1. INFORMACIÓN GENERAL**

El presente Informe Técnico contiene la Estructura de Costos que sustenta la determinación del monto por Derecho de servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos, impresión y distribución al domicilio fiscal del contribuyente los recibos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2016. Con Ordenanza N° 0085/MDSA y ratificada con Acuerdo de Concejo N° 377 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprueba la Estructura de Costos y Estimación de Ingresos del servicio de Emisión Mecanizada de actualización del valor Predial y Arbitrios Municipales del año 2012, el cual fue prorrogado para el año 2013 con la Ordenanza N° 0105/MDSA y posteriormente prorrogada para el año 2014 con la Ordenanza N° 0128/MDSA, estableciéndose para el año 2014 los mismos montos ratificados del año 2012.

2. DEFINICIONES

- ❖ **Hoja de Resumen:** Entiéndase por recibo HR, al formato impreso actualizado que contiene la determinación de pago del Impuesto Predial de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito.
- ❖ **Predio Urbano:** Entiéndase por recibo PU, al formato impreso actualizado que contiene las características y categorías de edificación de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito.
- ❖ **Liquidación de Arbitrios Municipales:** Entiéndase por recibo LAM, al formato impreso actualizado que contiene las Liquidaciones de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito.

3. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES

La Subgerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 01578-2015-SGAT-GR/MDSA, informa que el servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos, impresión y distribución al domicilio fiscal del contribuyente los recibos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del 2016, se prestara a un total de 26,078 contribuyentes que cuentan con 36,551 predios, dentro de los cuales se tiene **26,077 contribuyentes afectos** que registran un total de 36,516 predios y asimismo se esta considerando a un **01 contribuyente inafecto** que registra un total de 35 predios de propiedad de la Municipalidad de Santa Anita.

Cuadro N° 01 – ME2016						
Resumen de Número de Contribuyentes y Predios Afectos e Inafectos de Emisión Mecanizada de Valores 2016						
SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS		
	N° Inafectos	N° Afectos	Total de Contribuyentes	N° Inafectos	N° Afectos	Total de Predios
Emisión y distribución de Cuponeras 2016	1	26,077	26,078	35	36,516	36,551

Fuente: Información de la Base de datos de contribuyentes – Informe N° 01578-2015-SGAT-GR/MDSA

Se precisa que la cantidad obtenida de 26,078 contribuyentes, corresponde al número de contribuyentes registrados para el Impuesto Predial del año 2015, la cual se obtiene de acuerdo al Artículo 11° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal aprobada por D.S. N° 156-2004-EF¹. Es así que una Cuponera de Pago de 01 contribuyente que registra 01 predio, esta compuesto por las hojas: 01 Hoja de Resumen (HR), 01 Predio Urbano (PU) y 01 Liquidación de Arbitrios Municipales (LAM), siendo que en el caso de una Cuponera de Pago de un contribuyente que registra más de 01 predio, este estará compuesto por las hojas: 01 Hoja de Resumen (HR) y en el caso de las hojas de Predio Urbano (PU) y Liquidación de Arbitrios Municipales (LAM) dependerá del número de predios que registre inscrito en la Administración Tributaria.

Estando a ello, la información del número de contribuyentes para el servicio de Emisión Mecanizada del año 2016, resulta ser una cantidad diferente a la consignada para la prestación de los servicios de Arbitrios Municipales del año 2016 aprobada por esta Comuna Edil según Ordenanza N° 000176/MDSA².

Con Informe N° 01578-2015-SGAT-GR/MDSA, la Subgerencia de Administración Tributaria comunica que de los 26,077 contribuyentes afectos, 25,450 contribuyentes registran sus domicilios fiscales dentro del distrito de Santa Anita y 627 contribuyentes registran sus domicilios fiscales fuera del distrito de Santa Anita. Asimismo dicho informe remite la información del número de contribuyentes y predios afectos e inafectos del servicio de Emisión Mecanizada de Valores 2016; y teniendo en cuenta la Cuarta Disposición Final del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que señala el limite de la tasa de emisión mecanizada en 0.4% de la UIT, estando al Cuadro de Estimación de Ingresos y el Decreto Supremo N° 374-2014-EF que fija para el año 2015 el valor de una (1) UIT en 3,850; estando a ello el monto tope por dicha tasa corresponderá a S/. 15.40 nuevos soles, para aquellos contribuyentes que posean mas de un predio. En tal sentido, se ha determinado que dieciocho (18) contribuyentes superan el limite de la tasa, por lo que se ha exonerado parcialmente a 300 predios por el monto total de S/. 252.80 nuevos soles y que se muestran como Exonerados en el Cuadro N° 02 - ME2016³.

Cuadro N° 02 – ME2016						
Resumen de Número de Contribuyentes y Predios Afectos, Exonerados e Inafectos de Emisión Mecanizada de Valores 2016						
CONCEPTO	AFECTOS		EXONERADOS ⁴		INAFECTOS	
	N° contribuyentes	N° de Predios	N° contribuyentes	N° de Predios	N° contribuyentes	N° de Predios
Emisión y Distribución de Cuponeras 2016	26,077	36,516	18	300	1	35

Fuente: Información de predios afectos e inafectos según Informe N° 01578-2015-SGAT-GR/MDSA de la Subgerencia de Administración Tributaria.

¹ La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

² El procedimiento de ratificación de la Ordenanza N° 00076/MDSA se encuentra en evaluación ante el Servicio de Administración Tributaria - SAT (Informe N° 01578-2015-SGAT-GR/MDSA).

³ El detalle de los Contribuyentes Exonerados se encuentran en el Cuadro N° 11 – ME2016 Cuadro de Estimación de Ingresos por servicio de Derecho de Emisión Mecanizada de Valores 2016.

⁴ El número de Contribuyentes Exonerados se encuentran dentro de los Contribuyentes Afectos.

Para el año 2016, se tiene que el número de contribuyentes afectos (26,077) se incremento en 1,543 en relación a la ratificada Ordenanza N° 0085/MDSA (24,534 contribuyentes afectos) que aprueba la Estructura de Costos y Estimación de Ingresos del servicio de Emisión Mecanizada de actualización del valúo Predial y Arbitrios Municipales del año 2012, siendo la cifra del 2016 a los contribuyentes registrados para el Impuesto Predial 2015, que resulta ser una cantidad diferente a la consignada para la prestación de los servicios de Arbitrios Municipales del año 2016, aprobada por Ordenanza N° 000176/MDSA.

4. PROCESOS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES 2016

El proceso de la Emisión Mecanizada de los recibos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2016, se va a desarrollar íntegramente por el personal de la Municipalidad en un proceso que comprende desde la preparación y actualización de la Base de datos de contribuyentes hasta el embolsado de Cuponeras, comprendido entre el periodo del 23/11/2015 al 22/01/2016, y posteriormente su distribución hasta el 26/01/2016 a través de un servicio de courier. La Subgerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 01577-2015-SGAT-GR/MDSA ha elaborado el Plan de Trabajo de la Emisión Mecanizada para el ejercicio fiscal 2016, el cual involucra las siguientes 06 actividades:

1. Actualización de Datos
 - a) Ingreso de valores para la determinación de la Base Imponible Predial
 - b) Ingreso de valores para la determinación de Arbitrios Municipales
2. Programación e Implementación de aplicativos
 - a) Análisis y Diseño
 - b) Implementación de Aplicativos para la impresión
 - c) Pruebas e Instalación de aplicativos
3. Impresión de Cuponeras
4. Compaginado y Engrampado de Cuponeras
5. Embolsado de Cuponeras
6. Distribución de Cuponeras

5. COSTO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES 2016

Los costos incurridos en la prestación del servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos, impresión y distribución al domicilio fiscal del contribuyente los recibos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2016, se han determinado según Informe N° 0384-2015-SGP-GA/MDSA de la Subgerencia de Personal, Informe N° 0487-2015-SGLSG-GA/MDSA de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 01577-2015-SGAT-GR/MDSA de la Subgerencia de Administración Tributaria, el cual asciende a la suma total de S/. 161,590.00 nuevos soles, según Cuadro N° 03 – ME2016.

Cuadro N° 03 – ME2016		
Resumen de Costo Total de Emisión Mecanizada de Valores 2016		
Costos Total - Derecho de Emisión Mecanizada de Valores 2016	Costo 2016 (S/.)	(%) Costo
- Costos Directos	154,992.83	95.92%
- Costos Indirectos y Gastos Administrativos	6,272.19	3.88%
- Costos Fijos	324.98	0.20%
COSTO TOTAL 2016 (S/.)	161,590.00	100.00%

6. ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA 2016

Las cantidades requeridas de personal, materiales, servicios de terceros y otros, así como el porcentaje de dedicación al servicio, han sido determinadas en el Plan de Trabajo de la Emisión Mecanizada del ejercicio fiscal 2016 elaborado por la Subgerencia de Administración Tributaria según Informe N° 01577-2015-SGAT-GR/MDSA. En el caso de la determinación del costo unitario del personal (mano de obra directa e indirecta), se ha tomado la información proporcionada por la Subgerencia de Personal según Informe N° 0384-2015-SGP-GA/MDSA. La determinación del costo unitario de los materiales, servicios de terceros y otros se ha tomado la información proporcionada por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales según Informe N° 0487-2015-SGLSG-GA/MDSA. En el caso del costo unitario de los Planos de Valores Arancelarios, se ha tomado la información proporcionada por la Subgerencia de Administración Tributaria según Informe N° 01577-2015-SGAT-GR/MDSA. Dichos costos unitarios han sido incorporado a la Estructura de Costos por servicio de Emisión Mecanizada de Valores 2016 - Cuadro N° 04 - ME 2016.

Estando a los citados informes, se procedió a estimar el Costo Total del servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos, impresión y distribución al domicilio fiscal del contribuyente los recibos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2016, el cual asciende al costo de S/. 161,590.00 nuevos soles, conforme al Cuadro N° 04 –EM2016, para ello se ha considerado todos los costos incurridos en su determinación de acuerdo a la Estructura de Costos según Directiva N° 001–006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Cuadro N° 04 – ME2016						
Estructura de Costos por servicio de Emisión Mecanizada de Valores 2016						
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/.)	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO TOTAL DE EMISION (S/.)
COSTOS DIRECTOS						154,992.83
- COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						37,298.03
ACTUALIZACION DE DATOS	4	Persona				4,271.41
Ingreso de valores para la determinación de la Base Imponible Predial	3	Persona				3,507.22
Personal Nombrado (Decreto Legislativo N° 276) (*)	3	Persona				3,507.22
Técnico Administrativo III (SGCR)	1	Persona	1,874.35	50.00%	1	937.18
Secretaría II (SGSFC)	1	Persona	2,589.24	50.00%	1	1,294.62
Técnico Administrativo II (SGC)	1	Persona	2,550.85	50.00%	1	1,275.43
Ingreso de valores para la determinación de Arbitrios	1	Persona				764.19
Personal Nombrado (Decreto Legislativo N° 276) (*)	1	Persona				764.19
Técnico Archivo II (GR)	1	Persona	2,547.31	30.00%	1	764.19
PROGRAMACION E IMPLEMENTACION DE APLICATIVOS	9	Persona				10,786.19
Análisis y Diseño	2	Persona				2,146.56
Personal Funcionario (Decreto Legislativo N° 276)	2	Persona				2,146.56
Subgerente de Informática y Estadística	1	Persona	3,902.83	27.50%	1	1,073.28
Subgerente de Administración Tributaria	1	Persona	3,902.83	27.50%	1	1,073.28
Implementación de Aplicativos para la impresión	3	Persona				3,446.22
Personal Funcionario (Decreto Legislativo N° 276)	1	Persona				1,609.92
Subgerente de Informática y Estadística	1	Persona	3,902.83	41.25%	1	1,609.92
Personal Nombrado (Decreto Legislativo N° 276) (*)	2	Persona				1,836.30
Técnico en Comercialización II (EC)	1	Persona	1,862.37	41.25%	1	768.23
Técnico Administrativo II (EC)	1	Persona	2,589.27	41.25%	1	1,068.07
Pruebas e Instalación de aplicativos	4	Persona				5,193.42
Personal Funcionario (Decreto Legislativo N° 276)	1	Persona				1,756.27
Subgerente de Informática y Estadística	1	Persona	3,902.83	45.00%	1	1,756.27
Personal Nombrado (Decreto Legislativo N° 276) (*)	3	Persona				3,437.15
Trabajador en Servicios II (SGLSG)	1	Persona	2,537.02	45.00%	1	1,141.66
Técnico Administrativo III (SGP)	1	Persona	2,553.75	45.00%	1	1,149.19
Técnico Administrativo I (GA)	1	Persona	2,547.33	45.00%	1	1,146.30
IMPRESIÓN DE CUPONERAS	8	Persona				5,506.72
Impresión HR, PU, LAM	8	Persona				5,506.72
Personal Nombrado (Decreto Legislativo N° 276) (*)	8	Persona				5,506.72
Técnico Administrativo II (SGDHISO)	1	Persona	1,862.62	30.00%	1	558.79
Recaudador II (EC)	1	Persona	1,862.39	30.00%	1	558.72

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/.)	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO TOTAL DE EMISION (S/.)
Técnico Administrativo III (SGCR)	1	Persona	1,874.35	30.00%	1	562.31
Secretaria II (SGSFC)	1	Persona	2,589.24	30.00%	1	776.77
Técnico Administrativo II (SGC)	1	Persona	2,550.85	30.00%	1	765.26
Técnico de Archivo II (GR)	1	Persona	2,547.31	30.00%	1	764.19
Técnico Administrativo II (SGFT)	1	Persona	2,524.01	30.00%	1	757.20
Secretaria II (SGAT)	1	Persona	2,544.96	30.00%	1	763.49
COMPAGINADO Y ENGRAMPADO DE CUPONERAS	15	Persona				10,874.32
Compaginado y engrampado de Cuponeras	15	Persona				10,874.32
Personal Nombrado (Decreto Legislativo N° 276) (*)	15	Persona				10,874.32
Técnico en Seguro II (JT)	1	Persona	1,867.11	30.00%	1	560.13
Secretaria II (SGSFC)	1	Persona	2,589.24	30.00%	1	776.77
Técnico en Comercialización II (EC)	1	Persona	1,862.37	30.00%	1	558.71
Técnico Administrativo II (EC)	1	Persona	2,589.27	30.00%	1	776.78
Trabajador en Servicios II (SGLSG)	1	Persona	2,537.02	30.00%	1	761.11
Técnico Administrativo III (SGP)	1	Persona	2,553.75	30.00%	1	766.13
Técnico Administrativo I (GA)	1	Persona	2,547.33	30.00%	1	764.20
Secretaria III (SGS)	1	Persona	2,563.75	30.00%	1	769.13
Técnico Administrativo (SGAT)	1	Persona	2,524.18	30.00%	1	757.25
Técnico en Enfermería (EC)	1	Persona	2,600.01	30.00%	1	780.00
Cajero I (SGT)	1	Persona	2,564.75	30.00%	1	769.43
Trabajador en Servicios II (SGT)	1	Persona	2,521.94	30.00%	1	756.58
Secretariado II (SGT)	1	Persona	2,555.18	30.00%	1	766.55
Policía Municipal I (SGSFC)	1	Persona	2,536.40	30.00%	1	760.92
Policía Municipal I (GSPDS)	1	Persona	1,835.43	30.00%	1	550.63
EMBOLSADO DE CUPONERAS	10	Persona				5,859.38
Embolsado de las Cuponeras	10	Persona				5,859.38
Personal Nombrado (Decreto Legislativo N° 276) (*)	10	Persona				5,859.38
Policía Municipal I (SGLSG)	1	Persona	2,576.33	30.00%	1	772.90
Especialista en Promoción Social (SGDHISO)	1	Persona	2,065.24	30.00%	1	619.57
Técnico Administrativo II (SGCCACI)	1	Persona	1,874.33	30.00%	1	562.30
Técnico Administrativo III (EC)	1	Persona	1,874.33	30.00%	1	562.30
Auxiliar Sistema Administrativo (EC)	1	Persona	1,831.09	30.00%	1	549.33
Trabajador en Servicios II (SGFT)	1	Persona	1,838.55	30.00%	1	551.57
Secretaria II (SGLPAVMA)	1	Persona	1,872.30	30.00%	1	561.69
Técnico en Comercialización (SGT)	1	Persona	1,862.39	30.00%	1	558.72
Recaudador II (EC)	1	Persona	1,862.39	30.00%	1	558.72
Técnico en Enfermería (JT)	1	Persona	1,874.33	30.00%	1	562.30
- COSTO DE MATERIALES						32,126.45
Bolsa transparente de propileno cristalino (7.4 x 13.15 x 2 pulgadas)	27	Millar	98.00	100.00%		2,646.00
Grapas (26/6 - 5,000 unidades)	20	Cajas	3.00	100.00%		60.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/.)	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO TOTAL DE EMISION (S/.)
Ligas delgadas (Bolsa de 1 kg)	5	Bolsas	19.00	100.00%		95.00
Papel bond A4 de 75 gr/m2 (cargos de notificación)	27	Millar	21.16	100.00%		571.32
Papel impreso (HR, PU y LAM)	102	Millar	47.00	100.00%		4,794.00
Sticker Autoadhesivo (sellado de embolsado)	27	Millar	20.01	100.00%		540.27
Tapa y contratapa en una sola hoja doblada de cuponeras	27	Millar	410.70	100.00%		11,088.90
Toner HP 43 X C8543X	12	Unidad	1,027.58	100.00%		12,330.96
- DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES			0.00			0.00
- OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						85,568.35
Servicios de Terceros						85,568.35
Alquiler de Impresoras HP Laser Jet 9150dn (03 Equipos x 06 días)	3	Servicio	2,690.40	100.00%		8,071.20
Distribución de Cuponeras	26,077					76,927.15
Courier para distribución y notificación de Cuponeras dentro del Distrito de Santa Anita	25,450	Servicio	2.95	100.00%		75,077.50
Courier para distribución y notificación de Cuponeras fuera del Distrito de Santa Anita	627	Servicio	2.95	100.00%		1,849.65
Planos de Valores Arancelarios (Aprobados por CONATA)	3	Servicio	190.00	100.00%		570.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						6,272.19
- COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						6,272.19
Personal Funcionario (Decreto Legislativo N° 276)	6					6,272.19
Supervisión General de Emisión de Cuponeras (Gerente de Rentas)	1	Persona	4,992.83	17.50%		873.74
Supervisión de Proceso de Formulación de datos y Emisión de Cuponeras (Subgerente de Administración Tributaria)	1	Persona	3,902.83	55.00%		2,146.55
Supervisión de Programación y Actualización de datos (Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización)	1	Persona	4,992.83	38.75%		1,934.72
Supervisión de Impresión de HR, PU y LAM (Subgerente de Control y Recaudación)	1	Persona	3,902.83	11.25%		439.06
Supervisión de Compaginado de Cuponeras y Engrampado de Cuponeras (Subgerente de Fiscalización Tributaria)	1	Persona	3,902.83	11.25%		439.06
Supervisión de Embolsado de Cuponeras (Subgerente de Administración Tributaria)	1	Persona	3,902.83	11.25%		439.06
COSTOS FIJOS						324.98
Servicios	1					324.98
Energía Eléctrica (Palacio Municipal)	1	Consumo / Mes	6,499.70	5.00%		324.98
COSTO TOTAL DE DERECHO DE EMISION MECANIZADA 2016 (S/.)						161,590.00
(*) La relación del Personal Nombrado, así como sus cargos ha sido detallados por la Subgerencia de Administración Tributaria (Informe N° 01577-2015-SGAT-GR/MDSA – Plan de Trabajo de Emisión Mecanizada del año 2016).						

Estando al Costo Total por el servicio de Derecho de Emisión Mecanizada de Valores 2016 (S/. 161,590.00), se tiene que en relación al costo de la ratificada Ordenanza N° 0085/MDSA⁵ (S/. 114,358.58), presenta un incremento de S/. 47,231.42 nuevos soles, equivalente a un 41.30%, según es de verse en el Cuadro N° 05 – ME2016.

⁵ Aprueba la Estructura de Costos y Estimación de Ingresos del servicio de Emisión Mecanizada de actualización del valor Predial y Arbitrios Municipales del año 2012.

Cuadro N° 05 – ME2016

Variación de Costos de Emisión Mecanizada de Valores

Costo Total - Derecho de Emisión Mecanizada de Valores	Costo Ordenanza N° 0085/MDSA (S/.)	Costo 2016 (S/.)	Variación Costo (S/.)	Variación Costo (%)
- Costos Directos	105,544.89	154,992.83	49,447.94	46.85%
- Costos Indirectos y Gastos Administrativos	8,436.30	6,272.19	-2,164.11	-25.65%
- Costos Fijos	377.41	324.98	-52.43	-13.89%
TOTAL	114,358.59	161,590.00	47,231.40	41.30%

6.1. COSTOS DIRECTOS

Corresponde a los Costos de Mano de Obra Directa (personal Funcionarios y Nombrados - Decreto Legislativo N° 276), Costos de Materiales y Otros Costos y Gastos Variables generados en forma directa por el proceso de cálculo, actualización, impresión y distribución de las declaraciones juradas y recibos de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2015, y asciende a la suma de **S/. 154,992.83 nuevos soles**.

6.1.1. Costo de Mano de Obra Directa

Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2016 (S/.)
Personal Funcionario y Nombrado (Actualización de Datos)	Comprende la labor de un total de 04 personal nombrado en: a) Ingreso de valores para la determinación de la base imponible del Predial (valores arancelarios de terrenos, valores unitarios de edificación, tablas de depreciación y otros). Su costo para el 2016 es de S/. 3,507.22 nuevos soles por las remuneraciones de 03 personal nombrado durante 10 días hábiles, siendo su porcentaje de participación del 50.00%. b) Ingreso de valores para la determinación de Arbitrios Municipales (parámetros y tasas ratificadas). Su costo para el 2016 es de S/. 764.19 nuevos soles por la remuneración de 01 personal nombrado durante 06 días hábiles, siendo su porcentaje de participación del 30.00%.	S/. 4,271.41
Personal Funcionario y Nombrado (Programación e Implementación de Aplicativos)	Comprende la labor del Subgerente de Informática y Estadística y Subgerente de Administración Tributaria con el apoyo de 05 personal nombrado en: a) Análisis y Diseño: Comprende la labor de análisis y procesamiento de información de UIT 2016, valores unitarios de edificación, tasas aprobadas de Arbitrios 2016, fechas de vencimiento, copia de base datos principal y pruebas y programación para la migración de información de datos del año 2015 al 2016 con sus cálculos del Predial y Arbitrios. Su costo para el 2016 es de S/. 2,146.56 nuevos soles por las remuneraciones del Subgerente de Informática y Estadística y Subgerente de Administración Tributaria durante 11 días hábiles, siendo su porcentaje de participación del 27.50%. b) Implementación de Aplicativos para la impresión: Comprende la labor de creación de tablas y datos 2016 de la bases de datos de pruebas, creación de aplicativos de impresión masiva de los formatos HR, PU, LAM, actualización de aplicativos y pruebas del área de informática. Su costo para el 2016 es de S/. 3,446.22 nuevos soles por las remuneraciones del Subgerente de Informática y Estadística y el apoyo de 02 personal nombrado durante 11 días hábiles, siendo su porcentaje de participación del 41.25%. c) Pruebas e Instalación de aplicativos: Comprende la labor de actualización de parámetros en la Base de datos principal, migración de tablas y datos de base de datos de prueba a la principal, pruebas de control de la Gerencia de Rentas e instalación de aplicativo para la impresión masiva. Su costo para el 2016 es de S/. 5,193.42 nuevos soles por las remuneraciones del Subgerente de Informática y Estadística y el apoyo de 03 personal nombrado durante 09 días hábiles, siendo su porcentaje de participación del 45.00%.	S/. 10,786.19
Personal Nombrado (Impresión de Cuponeras)	Corresponde al proceso de impresión de 26,077 cuponeras según formatos: 26,077 Hoja Resumen (HR), 36,516 Predio Urbano (PU), 36,516 Liquidación de Arbitrios Municipales (LAM) y 26,077 cargos de notificación, que en su conjunto representan 125,186 impresiones. Para el 2016 su costo corresponde a las remuneraciones de 08 personal nombrado dedicados a cumplir con dicha labor durante un periodo de 06 días hábiles (30% de participación).	S/. 5,506.72
Personal Nombrado (Compaginado y Engrampado de Cuponeras)	Comprende la labor de compaginado de las hojas impresas HR, PU y LAM de 26,077 Cuponeras, agrupándolas en conjunto con la tapas y contratapa para proceder al engrampado de las partes que integran la cuponera. Para el 2016 su costo corresponde a las remuneraciones de 15 personal nombrado dedicados a cumplir con dicha labor durante un periodo de 06 días hábiles (30% de participación).	S/. 10,874.32
Personal Nombrado (Embolsado de Cuponeras)	Corresponde al proceso de embolsado y sellado de 26,077 cuponeras con su cargo de notificación, dejándose expeditas para su notificación. Para el 2016 su costo corresponde a las remuneraciones de 10 personal nombrado dedicados a cumplir con dicha labor durante un periodo de 06 días hábiles (30% de participación).	S/. 5,859.38
Costo Total de Mano de Obra Directa		S/. 37,298.03

La determinación del porcentaje de participación del personal de mano de obra directa del servicio de Emisión Mecanizada de Valores 2016 se encuentra detallada en el Cuadro N° 06 - ME2016.

Cuadro N° 06 – ME2016

Porcentaje de Participación del Costo de Mano de Obra Directa - Emisión Mecanizada de Valores 2016

ACTIVIDADES DE EMISION MECANIZADA DE VALORES 2016		Cantidad de Personas	N° Días hábiles	Dedicación en el día (%)	Días netos dedicados	Dedicación del mes (%)
		(1)	(2)	(3)	(4) = (2) x (3)	(5)=(4)/20 días (*)
I.- ACTUALIZACION DE DATOS						
Ingreso de valores para la determinación de la Base Imponible Predial						
	Personal Nominado - Personal de Apoyo	3	10	100.00%	10	50.00%
Ingreso de valores para la determinación de Arbitrios Municipales						
	Personal Nominado - Personal de Apoyo	1	6	100.00%	6	30.00%
II.- PROGRAMACION E IMPLEMENTACION DE APLICATIVOS				(**)		
Análisis y Diseño						
	Personal Funcionario - Subgerente de Informática y Estadística	1	11	50.00%	5.5	27.50%
	Personal Funcionario - Subgerente de Administración Tributaria	1	11	50.00%	5.5	27.50%
Implementación de Aplicativos para la impresión						
	Personal Funcionario - Subgerente de Informática y Estadística	1	11	75.00%	8.25	41.25%
	Personal Nominado - Personal de Apoyo	2	11	75.00%	8.25	41.25%
Pruebas e Instalación de aplicativos						
	Personal Funcionario - Subgerente de Informática y Estadística	1	9	100.00%	9	45.00%
	Personal Nominado - Personal de Apoyo	3	9	100.00%	9	45.00%
III.- IMPRESIÓN DE CUPONERAS						
Impresión HR, PU, LAM						
	Personal Nominado - Personal de Apoyo	8	6	100.00%	6	30.00%
IV.- COMPAGINADO Y EMGRAMPADO DE CUPONERAS						
Compaginado y engrampado de Cuponeras						
	Personal Nominado - Personal de Apoyo	15	6	100.00%	6	30.00%
V.- EMBOLSADO DE CUPONERAS						
Embolsado de Cuponeras						
	Personal Nominado - Personal de Apoyo	10	6	100.00%	6	30.00%
(*) El calculo de 20 días hábiles, corresponde al promedio de días hábiles del mes de Noviembre 2015 (21 días), Diciembre 2015 (21 días) y Enero 2016 (20 días).						
(**) El porcentaje de dedicación en el día para la Actividad II. Programación e Implementación de Aplicativos ha sido determinada por la Subgerencia de Informática y Estadística según Informe N° 0132-SGIE-MDSA-2015.						
Fuente: Informe N° 01577-2015-SGAT-GR/MDSA de la Subgerencia de Administración Tributaria - Anexo N° 06 - EM2016 - Cuadro de Dedicación del Personal a la prestación de las actividades - Emisión Mecanizada 2016.						

6.1.2. Costo de Materiales

Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2016 (S/.)
Materiales	Corresponde al costo de los materiales necesarios que se emplean directamente en las actividades impresión, compaginado, engrampado y embolsado de cuponeras, compuesto por bolsa transparentes, grapas, ligas, papel bond A4, papel impreso HR, PU y LAM, sticker autoadhesivo, tapa y contratapa de cuponeras y Toner para 03 impresoras, ello con la finalidad de efectuar la Emisión Mecanizada de Valores 2016 para 26,077 contribuyentes afectos al servicio (100% de dedicación al servicio).	S/. 32,126.45
Costo Total de Materiales		S/. 32,126.45

6.1.3. Otros Costos y Gastos Variables - Servicios de Terceros

Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2016 (S/.)
Servicio de Alquiler de Impresoras	Corresponde al costo de un Servicio de Terceros por el alquiler de 03 Impresoras HP Láser Jet 9150dn por un periodo de 06 día hábiles para la Actividad III. Impresión de Cuponeras. Corresponde a la impresión de un total de 26,077 cuponeras de los Recibos: 26,077 HR, 36,516 PU, 36,516 LAM, 26,077 Cargos de notificación y reportes de contribuyentes y predios (100% de dedicación al servicio).	S/. 8,071.20
Servicio de Courier	Corresponde al costo por Servicio de Tercero a través de una Empresa de Courier para la distribución y notificación de 26,077 Cuponeras de Emisión Mecanizada de Valores 2016 en los domicilios fiscales fijados por los contribuyentes ante la Administración Tributaria (25,450 dentro del distrito y 627 fuera del distrito de Santa Anita) (100% de dedicación al servicio).	S/. 76,927.15
Planos de Valores Arancelarios	Para el "Ingreso de los valores para la determinación de la Base Imponible Predial" ítem 1) Valores Arancelarios de Terrenos" de la Actividad I. Actualización de Datos, se requiere la adquisición de 03 Planos Digitales del distrito de Santa Anita que contienen los Valores de Terrenos Arancelarios que aprueba la Comisión Nacional de Tasaciones - CONATA. Su adquisición es anual ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (100% de dedicación al servicio). Para el 2016 se incorpora su costo (en la Estructura de Costos de la Ordenanza N° 0085/MDSA no se contemplo este componente).	S/. 570.00
Costo Total de Otros Costos y Gastos Variables		S/. 85,568.35

6.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Corresponde al costo de la labor de supervisión desarrollada por el personal Funcionarios (Decreto Legislativo N° 276) a lo largo del proceso de las 06 actividades de la Emisión Mecanizada de Valores 2016.

6.2.1. Costo de Mano de Obra Indirecta

Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2016 (S/.)
Personal Funcionario (Labor de supervisión)	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisor General de Emisión de Cuponeras.- Se encuentra encargado del proceso de la Emisión Mecanizada y cumple una labor de coordinador con las áreas involucradas en el proceso, y estará a cargo del Gerente de Rentas, con una (1) hora diaria de su jornada (porcentaje de participación del 17.50%). Su costo es de S/. 873.74 nuevos soles. - Supervisor de Proceso de Formulación de datos y Emisión de Cuponeras.- Se encuentra a cargo del Subgerente de Administración Tributaria quien se encargará de supervisar los aspectos técnicos de todo el proceso y desarrollo de las 06 actividades de la Emisión Mecanizada, con dos (2) horas diarias de su jornada laboral (porcentaje de participación del 55.00%). Su costo es de S/. 2,146.55 nuevos soles. - Supervisor de la Programación y Actualización de Datos.- Se encuentra a cargo del Gerente de Planeamiento, Planificación y Racionalización quien es el jefe del Subgerente de Informática y Estadística, quien se encargará de supervisar las labores realizadas en la Actividad II.- Programación e Implementación de aplicativos, con dos (2) horas diarias de su jornada laboral, (porcentaje de participación 38.75%). Su costo es de S/. 1,934.72 nuevos soles. - Supervisor de Impresión de HR, PU y LAM.- Estará a cargo del Subgerente de Control y Recaudación, quien efectuará una labor de supervisión en la Actividad III.- Impresión de Cuponera respecto al proceso de impresión de Cuponeras y de los cargos de notificación de las mismas, con tres (3) horas diarias de su jornada laboral (porcentaje de participación del 11.25%). Su costo es de S/. 439.06 nuevos soles. - Supervisor de Compaginado y Engrampado de Cuponeras.- Estará cargo del Subgerente de Fiscalización Tributaria, quien realizará las labores de supervisión en la Actividad IV.- Compaginado y Engrampado de Cuponeras, con tres (3) horas diarias de su jornada laboral (porcentaje de participación del 11.25%). Su costo es de S/. 439.06 nuevos soles. - Supervisor de Embolsado de Cuponeras.- Estará a cargo del Subgerente de Administración Tributaria, quien realizará las labores de supervisión de la Actividad V.- Embolsado de Cuponeras respecto de todo el proceso de embolsado, sellado y engrampado de los cargos de notificación, con tres (3) horas diarias de su jornada laboral (porcentaje de participación del 11.25%). Su costo es de S/. 439.06 nuevos soles. 	S/. 6,272.19
Costo Total de Mano de Obra Indirecta		S/. 6,272.19

La determinación del porcentaje de participación del personal de mano de obra indirecta del servicio de Emisión Mecanizada de Valores 2016 se encuentra detallada en el Cuadro N° 07 - ME2016.

Cuadro N° 07 – ME2016						
Porcentaje de Participación del Costo de Mano de Obra Indirecta - Emisión Mecanizada de Valores 2016						
LABOR DE SUPERVISION EN LA EMISION MECANIZADA DE VALORES 2016	Cantidad de Personas	N° Dias hábiles	Horas dedicadas al día	Horas dedicadas en la actividad	Jornada Mensual (Horas) (*)	Participación Mensual (%)
		(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5) = (3) / (4)
Supervisión General de Emisión de Cuponeras	1	28	1	28	160	17.50%
Supervisión de Proceso de Formulación de datos y Emisión de Cuponeras	1	44	2	88	160	55.00%
Supervisión de Programación y Actualización de datos	1	31	2	62	160	38.75%
Supervisión de Impresión de HR, PU y LAM	1	6	3	18	160	11.25%

LABOR DE SUPERVISION EN LA EMISION MECANIZADA DE VALORES 2016	Cantidad de Personas	Nº Dias hábiles	Horas dedicadas al día	Horas dedicadas en la actividad	Jornada Mensual (Horas) (*)	Participación Mensual (%)
		(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5) = (3) / (4)
Supervisión de Compaginado y Engrampado de Cuponeras	1	6	3	18	160	11.25%
Supervisión de Embolsado de Cuponeras	1	6	3	18	160	11.25%

(*) Se obtiene de la multiplicación de 20 días hábiles por 08 horas de la jornada de trabajo diario (20 x 8 = 160). Donde el calculo de 20 días hábiles, corresponde al promedio de días hábiles del mes de Noviembre 2015 (21 días), Diciembre 2015 (21 días) y Enero 2016 (20 días).

Fuente: Informe N° 01577-2015-SGAT-GR/MDSA de la Subgerencia de Administración Tributaria - Anexo N° 09 - EM2016 - Relación del personal de Supervisión, Cargos y Participación en las actividades - Emisión Mecanizada 2016.

6.3. COSTOS FIJOS

Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2016 (S/.)
Energía Eléctrica (Palacio Municipal)	Costo por consumo de energía eléctrica del Palacio Municipal en donde se encuentra ubicado la Subgerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Informática y Estadística. Servicio requerido para la operatividad de los equipos de computo e impresoras involucradas en el desarrollo de las actividades del servicio de emisión mecanizada del año 2016 (dedicación a la actividad del 5%).	S/. 324.98
Costo Total de Costos Fijos		S/. 324.98

7. DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES 2016

Para la distribución del Costo Total de la Emisión Mecanizada de los recibos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2016, este se realiza sobre la totalidad de los contribuyentes y predios afectados registrados en la Base de datos, ello según Informe N° 01578-2015-SGAT-GR/MDSA.

7.1. Determinación del derecho de emisión y distribución para contribuyentes de un solo predio.-

a) Determinación del Costo Unitario por recibo impreso

Comprende la determinación de los componentes que intervienen en el costo para obtener los recibos y la cantidad de recibos generados, HR, PU y LAM. El costo unitario es el resultado del cociente del costo total de recibos entre el total de recibos impresos, tal como se puede apreciar en el Cuadro N° 08 – ME2016, dando como resultado S/. 0.47 céntimos del costo unitario por recibo impreso.

Cuadro N° 08 – ME2016	
Costo Unitario de Recibo Impreso	
CONCEPTO	COSTO 2016 (S/.)
	(1)
COSTOS DE RECURSOS HUMANOS	20,564.33
- ACTUALIZACION DE DATOS	4,271.41
Ingreso de valores para la determinación de la Base Imponible Predial	3,507.22
Ingreso de valores para la determinación de Arbitrios Municipales	764.19
- PROGRAMACION E IMPLEMENTACION DE APLICATIVOS	10,786.19
Análisis y Diseño	2,146.56
Implementación de aplicativos para la impresión	3,446.22
Pruebas e Instalación de aplicativos	5,193.42
- IMPRESIÓN DE CUPONERAS	5,506.72
Impresión HR, PU, LAM	5,506.72
COSTOS DE MATERIALES Y SERVICIOS	25,766.16
- SERVICIO DE TERCEROS	8,641.20
Planos de Valores Arancelarios	570.00
Alquiler de 03 Impresoras Laser Jet 9150dn	8,071.20
- MATERIALES DE IMPRESIÓN	17,124.96
PAPEL DE CUPONERAS	4,794.00
Papel Impreso: HR, PU y LAM	4,794.00

TONER PARA IMPRESIÓN		12,330.96
Toner HP 43 X C8543X		12,330.96
COSTO TOTAL DE RECIBOS		46,330.49
EMISION DE RECIBOS - CONTRIBUYENTES AFECTOS		CANTIDAD
		(2)
- Hoja de Resumen (HR)		26,077
- Predio Urbano (PU)		36,516
- Liquidación de Arbitrios Municipales (LAM)		36,516
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS		99,109
COSTO DE RECIBOS (S/.)	TOTAL DE RECIBOS	COSTO UNITARIO POR RECIBO (S/.)
(1)	(2)	(3) = (1) / (2)
46,330.49	99,109	0.47

b) Determinación del Derecho por Emisión Mecanizada por Contribuyente que posee un solo predio

Consiste en determinar el cálculo por derecho de emisión mecanizada de un contribuyente que posee un solo predio. Para lo cual se determina la cantidad de predios adicionales, que resulta de la diferencia entre el total de contribuyentes afectos y el total de predios afectos, como se indica en el cuadro siguiente.

Nº Contribuyentes	Nº Predios	Nº Predios Adicionales
(4)	(5)	(6) = (5) - (4)
26,077	36,516	10,439

El costo total por recibos adicionales, resulta del producto entre la cantidad de predios adicionales y el costo unitario por recibo como se aprecia en el cuadro siguiente:

Nº PU Adicionales	Nº LAM Adicionales	Total Recibos Adicionales
(7) = (6)	(8) = (6)	(9) = (7) + (8)
10,439	10,439	20,878
Total de Recibos Adicionales (PU y LAM)	Costo Unitario por Recibo (S/.)	Costo Total por Recibos Adicionales (PU y LAM) (S/.)
(9)	(3)	(10) = (9) x (3)
20,878	0.47	9,759.84

El costo total por derecho de emisión mecanizada para contribuyentes de un solo predio, resulta de deducir del costo total por emisión el costo generado por la impresión del total de recibos adicionales, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

Costo Total de Emisión (S/.)	Costo Total por Recibos Adicionales de PU (S/.)	Costo Total por Contribuyentes de un solo predio (S/.)
(11)	(10)	(12) = (11) - (10)
161,590.00	9,759.84	151,830.16

El derecho de emisión y distribución para un contribuyente de un solo predio, resulta del cociente entre el costo total por contribuyente de un solo predio y el total de contribuyentes afectos, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

Costo Total por Recibos (S/.)	Nº Contribuyentes	Costo por Derecho de Emisión por Contribuyente de un solo predio (S/.)
(12)	(4)	(13) = (12) / (4)
151,830.16	26,077	5.82

7.2. Determinación del costo derecho de emisión mecanizada para contribuyentes que posean más de un predio

Para los contribuyentes que posean más de un predio, se considerará un monto adicional de S/. 0.47 céntimos por recibo de PU y S/. 0.47 céntimos por recibo de LAM por cada predio adicional. En tal sentido, el costo del derecho de emisión mecanizada sería de S/. 5.82 nuevos soles más S/. 0.94 céntimos por cada predio adicional.

8. DETERMINACIÓN DE TASA POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES 2016

Para la determinación de la tasa por Derecho de Emisión Mecanizada de Valores del 2016, se ha redondeado al inmediato inferior el costo del derecho de emisión mecanizada, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 09 – ME2016		
Cuadro de Tasas para Emisión Mecanizada de Valores 2016		
CONCEPTO	COSTO DE EMISION MECANIZADA 2016 (S/.)	TASA ANUAL 2016 (S/.)
- PARA UN SOLO PREDIO	5.82	5.80
- PREDIO ADICIONAL	0.94	0.80
Recibos PU Adicionales	0.47	0.40
Recibos LAM Adicionales	0.47	0.40

Se considera como tope máximo de la tasa por derecho de Emisión Mecanizada, el 0.4% de la UIT 2015 (S/. 15.40 nuevos soles) para los contribuyentes que posean más de un predio, ello acorde a la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

9. VARIACIÓN DE TASAS – EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES Y DISTRIBUCIÓN

El servicio por Derecho de Emisión Mecanizada de Valores 2016 para los contribuyentes que posean un solo predio se ha incrementado en S/. 1.50 céntimos, que representa una variación de 34.88% en relación a la ratificada Ordenanza N° 0085/MDSA; y en el caso de los contribuyentes que tengan mas de un predio adicional, su costo por recibo adicional ha disminuido en S/. 0.10 céntimos, siendo una variación de 20.00%.

Cuadro N° 10 – ME2015				
Cuadro de Variación de Tasas de Emisión Mecanizada de Valores				
CUPONERA	TASA - ORDENANZA N° 0085/MDSA (S/.)	TASA 2016 (S/.)	VARIACION (S/.)	VARIACION (%)
Con un solo predio	4.30	5.80	1.50	34.88%
Por recibo adicional	0.50	0.40	-0.10	-20.00%

10. ESTIMACIÓN DE INGRESO POTENCIAL DE EMISION MECANIZADA DE VALORES 2016

Para la estimación del ingreso potencial por el servicio de derecho de Emisión Mecanizada de Valores 2016 y la distribución de los recibos por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, se ha considerado sobre la cantidad de contribuyentes afectos al servicio (26,077), clasificados según numero adicional de predios que declaran, de lo que se obtiene el ingreso de los contribuyentes que posean un solo predio así como de los contribuyentes que posean predios adicionales. Para la elaboración del Cuadro de Estimación de Ingresos, se esta considerando como tope máximo del derecho de Emisión Mecanizada de Valores del año 2016 el 0.4% de la UIT del año 2015 (S/. 3,850 - Decreto Supremo N° 374-2014-EF), que corresponde al monto S/. 15.40 nuevos soles, para aquellos contribuyentes que posean más de un predio, ello acorde a lo establecido en la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Estando a ello, se ha procedido a considerar la exoneración de dieciocho (18) contribuyentes que tienen esta condición, tal como se aprecia en el Cuadro N° 11 - ME2016 (Columna 10) y que hace un total de S/. 252.80 nuevos soles. Los contribuyentes que tengan hasta trece (13) predios, no superaran el límite máximo del servicio de Derecho de Emisión Mecanizada de Valores fijado en S/. 15.40 nuevos soles; superior a esta cantidad de predios, se le exonerara por el diferencial que resulta luego de deducir los S/. 15.40 nuevos soles, tal como se aprecia en el Cuadro N° 11 - ME2016 (Columna 09).

Cuadro N° 11 – ME2016											
Cuadro de Estimación de Ingresos por servicio de Derecho de Emisión Mecanizada de Valores 2016											
Descripción	Numero de Contribuyentes	Tasa para un solo predio	Tasa de Recibos por Predios Adicionales				Tasa Total por Cuponera	Ingreso Total	Exoneraciones		Ingreso Neto por Emisión Mecanizada
			Tasa por recibo adicional de PU	Tasa por recibo adicional de LAM	Numero de Predios adicionales	Ingreso Total por recibos adicionales			Monto Exonerado por contribuyente	Total Exonerado	
			(1)	(2)	(3)	(4)					
Contribuyentes con un predio	19,686	5.80	0.40	0.40	0	0.00	5.80	114,178.80	0.00	0.00	114,178.80

Cuadro de Estimación de Ingresos por servicio de Derecho de Emisión Mecanizada de Valores 2016											
Descripción	Número de Contribuyentes	Tasa para un solo predio	Tasa de Recibos por Predios Adicionales				Tasa Total por Cuponera	Ingreso Total	Exoneraciones		Ingreso Neto por Emisión Mecanizada
			Tasa por recibo adicional de PU	Tasa por recibo adicional de LAM	Número de Predios adicionales	Ingreso Total por recibos adicionales			Monto Exonerado por contribuyente	Total Exonerado	
			(1)	(2)	(3)	(4)					
Contribuyentes con dos predios	4,505	5.80	0.40	0.40	1	0.80	6.60	29,733.00	0.00	0.00	29,733.00
Contribuyentes con tres predios	1,107	5.80	0.40	0.40	2	1.60	7.40	8,191.80	0.00	0.00	8,191.80
Contribuyentes con cuatro predios	370	5.80	0.40	0.40	3	2.40	8.20	3,034.00	0.00	0.00	3,034.00
Contribuyentes con cinco predios	177	5.80	0.40	0.40	4	3.20	9.00	1,593.00	0.00	0.00	1,593.00
Contribuyentes con seis predios	97	5.80	0.40	0.40	5	4.00	9.80	950.60	0.00	0.00	950.60
Contribuyentes con siete predios	44	5.80	0.40	0.40	6	4.80	10.60	466.40	0.00	0.00	466.40
Contribuyentes con ocho predios	30	5.80	0.40	0.40	7	5.60	11.40	342.00	0.00	0.00	342.00
Contribuyentes con nueve predios	13	5.80	0.40	0.40	8	6.40	12.20	158.60	0.00	0.00	158.60
Contribuyentes con diez predios	11	5.80	0.40	0.40	9	7.20	13.00	143.00	0.00	0.00	143.00
Contribuyentes con once predios	9	5.80	0.40	0.40	10	8.00	13.80	124.20	0.00	0.00	124.20
Contribuyentes con doce predios	2	5.80	0.40	0.40	11	8.80	14.60	29.20	0.00	0.00	29.20
Contribuyentes con trece predios	8	5.80	0.40	0.40	12	9.60	15.40	123.20	0.00	0.00	123.20
Contribuyentes con catorce predios	6	5.80	0.40	0.40	13	10.40	16.20	97.20	0.80	4.80	92.40
Contribuyentes con quince predios	1	5.80	0.40	0.40	14	11.20	17.00	17.00	1.60	1.60	15.40
Contribuyentes con dieciséis predios	1	5.80	0.40	0.40	15	12.00	17.80	17.80	2.40	2.40	15.40
Contribuyentes con diecisiete predios	1	5.80	0.40	0.40	16	12.80	18.60	18.60	3.20	3.20	15.40
Contribuyentes con dieciocho predios	1	5.80	0.40	0.40	17	13.60	19.40	19.40	4.00	4.00	15.40
Contribuyentes con veinte predios	1	5.80	0.40	0.40	19	15.20	21.00	21.00	5.60	5.60	15.40
Contribuyentes con veintitrés predios	1	5.80	0.40	0.40	22	17.60	23.40	23.40	8.00	8.00	15.40
Contribuyentes con veinticuatro predios	2	5.80	0.40	0.40	23	18.40	24.20	48.40	8.80	17.60	30.80
Contribuyentes con veintisiete predios	1	5.80	0.40	0.40	26	20.80	26.60	26.60	11.20	11.20	15.40
Contribuyentes con veintinueve predios	1	5.80	0.40	0.40	28	22.40	28.20	28.20	12.80	12.80	15.40
Contribuyentes con sesenta predios	1	5.80	0.40	0.40	59	47.20	53.00	53.00	37.60	37.60	15.40
Contribuyentes con ciento noventa y tres predios	1	5.80	0.40	0.40	192	153.60	159.40	159.40	144.00	144.00	15.40
TOTAL	26,077							159,597.80		252.80	159,345.00

(*) El monto de S/. 15.40, corresponde al 0.4% de la UIT 2015 (UIT= 3,850 - Decreto Supremo N° 374-2014-EF)

Porcentaje de cobertura.- Representa el 98.61% del ingreso neto generado respecto del Costo Total por el servicio de derecho de Emisión Mecanizada de Valores 2016 de los recibos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, donde los ingresos no superan a los costos generados.

Cuadro N° 12 – ME2016					
Cuadro de Porcentaje de Cobertura de Emisión Mecanizada de Valores 2016					
Costo Total - Emisión Mecanizada de Valores 2016 (S/.)	Ingreso Potencial (S/.)	Exoneración (S/.)	Ingreso Neto (S/.)	Diferencia (S/.)	(%) Cobertura
(12)	(8)	(10)	(13)= (8) - (10)	(14) = (12) - (13)	(15) = (13) / (12)
161,590.00	159,597.80	252.80	159,345.00	2,245.00	98.61%

Siendo que la Municipalidad asumirá la diferencia de S/. 2,245.00 nuevos soles, comprendido por el redondeo hacia abajo y la exoneración que proviene de los contribuyentes que superaron el límite máximo de la tasa por servicio de Derecho de Emisión Mecanizada de Valores (Columna 10).